



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

03 OCT. 2017

Acta N°63

Resol. N° 17

Exp. 2017-25-3-009073

dbh

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°072 de fecha 28 de setiembre de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 68 de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

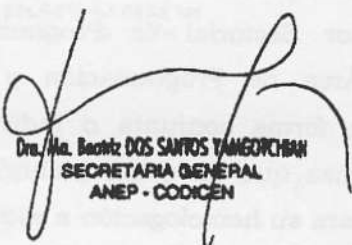
CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

ATENTO: A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°072 de fecha 28 de setiembre de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS TAMBOREHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marfuret
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de setiembre de 2017

Resolución DSPP N°072/2017

Exp. N° 2017-25-3-009073

VISTO: El Acta N° 49 Resolución N° 1 de fecha 14 de setiembre de 2017, del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto administrativo citado en el visto, el Consejo de Educación, solicita una trasposición de créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", desde el Programa 604 "Educación Media Básica General - Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de los Aprendizajes", al Programa 605 "Educación Media Superior - Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de los Aprendizajes" Grupo 1 "Bienes de Consumo" por un monto de \$ 3.344.000.

II) Que dicha solicitud, responde a la necesidad de financiar gastos de funcionamiento tales como la compra de materiales eléctricos, materiales de oficina, papel, pinturas, tóners, cajas chicas para los centros educativos

III) Que la División Hacienda del Consejo de Educación Secundaria, adjunta la afectación correspondiente, reservando el crédito para la realización de la presente trasposición de crédito (documento N° 2885).

ATENCIÓN: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

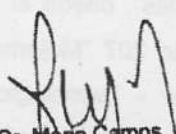
1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
03 - Consejo de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de aprendizajes	1	Bienes de Consumo	3.344.000
Total Proyecto Reforzante					3.344.000
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Importe
03 - Consejo de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de aprendizajes	1	Bienes de Consumo	3.344.000
Total Proyecto Reforzado					3.344.000

ANEP Avda. Libertador 1413 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tels: (510 2) 960.70.70

- 2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
COGICEN - AREP